



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00418736-NEU-LEGAL#MCD - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD.-

VISTO:

El EX-2021-00418736-NEU-LEGAL#MCD, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 2/19 y 171/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Ciudadanía y a las Subsecretarías que lo asisten, mediante Decreto N° 171/20 se aprobó la estructura orgánico funcional y se designó al personal que contribuirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que según Decreto 171/20 la Dirección de Rehabilitación Integral se encuentra vacante y según DECTO2021-146-NEU-GPN el Departamento de Asesoramiento General se encuentra vacante sugiriendo a los agentes Lautaro Serrano y María Gabriela Maza Stowhas para cubrir los cargos;

Que según Resolución N° 27/21 se aceptó la renuncia de la agente Verónica Luz Gallo CUIL: 23-23580899-4, Legajo N° 13490, a partir del 04 de febrero de 2021, al cargo que ostentaba en la Dirección de Atención Psicológica de la Subsecretaría de Discapacidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde proceder el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 027/21 del Ministerio de Ciudadanía, que como **IF-2021-01038590-NEU-LEGAL#MCD** forma parte de las actuaciones del Visto.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente decreto a los agentes que se indica en el **IF2021-00922241-NEU-LEGAL#MCD** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Ciudadanía a las personas que se detallan en el **IF-2021-00922248-NEU-LEGAL#MCD** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma del presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: MODIFÍCASE a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00922268-NEU-LEGAL#MCD** del presente decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por Decreto N° 171/20 conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma del presente decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: EFECTÚANSE Por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

